



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 21 DIC. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2813
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 3

CT. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 8255

Santiago, 25 de Septiembre de 2009

| | |
|-----------------------------|--|
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T. Y Regis. | |
| Depart. Contabil. | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. VIOPU y T. | |
| Sub. Depto. Municip. | |

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

| |
|-------------------------|
| 01 de Diciembre de 2003 |
| 01 de Diciembre de 2004 |
| 01 de Diciembre de 2005 |
| 01 de Diciembre de 2006 |
| 01 de Diciembre de 2007 |
| 01 de Diciembre de 2008 |

REFRENDACION

Ind. por S. []

Ind. por []

Asist. []

Ind. por []

Ind. por []

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la Republica

21 DIC 2009

JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2813 de fecha 05-05-2009, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : ARAYA PEREZ VICTOR HERNAN
RUT 04264013-1, exonerado de CODELCO-DIV.EL TENIENTE
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 290.373 mensuales a contar del 01 de Noviembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
EMPART 5797 23/09/2006

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

| | | | |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 293.132 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 300.402 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 311.277 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 317.876 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 341.526 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 371.888 |

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO